



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: EX-2020-11661624-GDEBA-DSTAMJGM

A: Sr. Intendente (Municipalidad de General Pueyrredón),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en el marco de las actuaciones de referencia, mediante las cuales tramita la no objeción de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al dictado del acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice determinadas actividades conforme el Decreto N° 498/2020 y el Decreto Nacional N° 520/2020.

En tal sentido, la solicitud analizada tiene por objeto, habilitar el desarrollo de la siguiente actividad:

Gestores

Al respecto, debe tenerse presente que por el Decreto N° 498/2020 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” facultándose al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a reglamentar días y horarios para las actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales contempladas en el Decreto Nacional N° 520/2020 y a establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

En tal sentido, se dictó la Resolución N° 260/2020 y sus modificatorias de este Ministerio, a través de la cual se establece que los municipios que se encontraren comprendidos en las Fase 4 y 5 podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I (IF-2020-13193803-GDEBA-SSTAYLMJGM), se encuentran incluidas en cada fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos previamente

aprobados por este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional

Asimismo, dicha norma aprobó el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema como Anexo III (IF-2020-13193640-GDEBA-SSTAYLMJGM), en el cual se establece que el Municipio de General Pueyrredón se encuentra en la actualidad en la Fase 4.

Cabe señalar que, para el desarrollo de la actividad listada, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ha prestado conformidad.

En virtud de las consideraciones expuestas, se informa que se podrá dar curso a la solicitud, encontrándose habilitado el Sr. Intendente Municipal a dictar del acto administrativo que autorice el inicio del desarrollo de la mencionada actividad listada.

Sin otro particular saluda atte.